GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

Neiva, Agosto 21 de 2026

Señor
SERVICES INGENIERIA S.A.S.
Nit 900718907-2
Dirección de correo: ingervices@hotmail.com
R.L. JOAN SEBASTIAN RIVERA QUINTERO
Cédula de Ciudadanía 1.083.885.525
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCCV0035-26

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 21de agosto de 2026 en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto COMPRA DE INSUMOS, EQUIPOS DE EMERGENCIA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1172, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 43 de 23/07/2026, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (**$38.364.605**) M/CTE

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, así:

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

1.3.1 LISTA DE PRECIOS OFERTA ECONOMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
38.364.605,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		TERMOMETRO DIGITALES PUNTA FLEXIBLE- 1X Individual	10,00	UN	11.680,00	8.760,00	87.600,00
2		GASAS ESTÉRILES PAQUETE x 3 Comentarios del comprador: PAQUETE X 3 UNIDADES	10,00	PAC	6.000,00	4.500,00	45.000,00
3		BAJA LENGUAS PAQUETES POR 20	40,00	UN	2.500,00	1.875,00	75.000,00
4		GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 TALLAS S-M-L	50,00	CX	20.000,00	15.000,00	750.000,00
5		VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	12,00	UN	1.900,00	1.425,00	17.100,00
6		VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	50,00	UN	2.500,00	1.875,00	93.750,00
7		VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS	50,00	UN	1.460,00	1.095,00	54.750,00
8		VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	50,00	UN	3.066,00	2.299,00	114.950,00
9		YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO) FRASCO X 120 ML	80,00	UN	9.500,00	7.125,00	570.000,00
10		APÓSITOS OCULARES DE 5X7.6 CM - CAJA x 20 UNIDADES	2,00	UN	9.000,00	6.750,00	13.500,00
11		APÓSITO DE ALGODÓN ESTÉRILES PAQUETE INDIVIDUAL	80,00	UN	2.044,00	1.533,00	122.640,00
12		COMPRESAS LAPARATOMIA ESTERIL PAQUETE INDIVIDUAL COMPRESA ABDOMINAL	80,00	UN	3.600,00	2.700,00	216.000,00
13		APOSITO DE ALGODÓN ESTERIL Medidas (10 cm x 20 cm paquete x 1 Individual)	100,00	UN	4.380,00	3.285,00	328.500,00
14		SUERO FISIOLOGICO SOLUCION BOLSA X 250 ML (1X INDIVIDUAL)	80,00	UN	4.526,00	3.395,00	271.600,00
15		MANUAL USO DE BOTIQUN	10,00	UN	3.650,00	2.738,00	27.380,00
16		COLLAR CERVICAL AJUSTABLE (ADULTO). Presenta sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello, fabricado sin látex, 4 posiciones de regulación (Tall, Regular, Short y No-neck), área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados. Incluye sistemas de seguro que fijan la posición del collar seleccionado guías de ajustes simétricos para correcta alineación, espacio abierto en el sector trasero para completo control del paciente (realización de palpaciones) y compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computadonates.	25,00	UN	19.000,00	14.250,00	356.250,00
17		YODOPOVIDONA SOLUCION 60ML, con fecha de vencimiento, y registro de Invima.	100,00	UN	6.500,00	4.875,00	487.500,00
18		VENDA TRIANGULAR TIPO CABRESTRILLO	20,00	UN	5.110,00	3.833,00	76.660,00
19		ESPARADRAPO TIPO TELA Medidas (2 X 5 YDS) COLOR PIEL	50,00	UN	6.800,00	5.100,00	255.000,00
20		LINTERNA: para botiquín tipo dinamo recargable de alta potencia 350 metros, 160 lúmenes truper. 1 X Individual	30,00	UN	5.000,00	3.750,00	112.500,00
21		TIJERA DE TRAUMA	20,00	UN	9.569,00	7.177,00	143.540,00
22		JABON LIQUIDO QUIRURGICO 60 ML, con fecha de vencimiento y registro de Invima.	100,00	UN	8.500,00	6.375,00	637.500,00
23		MONOGAFAS TRANSPARENTES	100,00	UN	6.500,00	4.875,00	487.500,00
24		ESPARADRAPO Medidas (1" X 5Yardas) X 1 Individual-Tipo	50,00	UN	5.500,00	4.125,00	206.250,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

25	ALCOHOL - 345 ml	300,00	UN	6.800,00	5.100,00	1.530.000,00
26	TENSIOMETROS DIGITALES	7,00	UN	90 000,00	67.500,00	472.500,00
27	CURAS CAJA POR 100 UNIDADES	3,00	UN	5.840,00	4.380,00	13.140,00
28	MALETIN DE BOTIQUINES. COLOR ROJO Tipo A (Morral) sin dotación. Botiquín de emergencias portátil de color rojo elaborado en lona impermeable armado y forrado con aislante térmico y compartimentos internos para mayor organización y visualización. Medidas (cm): 45X33X20.	5,00	UN	40.000,00	30.000,00	150.000,00
29	KIT CONTROL DERRAME COMBUSTIBLE EN CANECA 20 GALONES. Absorbentes: 1 almohadilla absorbente 25cm x 25cm, 2 barreras absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo, 2 kilogramos de material absorbente biodegradable CLEANSORB, 10 Paños en tela oleofílica USA 15 x 18. EPP: 2 tapabocas N95, 2 par de guantes de nitrilo 13, 1 par de gafas de seguridad protectora certificadas en policarbonato. Elementos Industriales: 1 Cepillo de mano, 6 Amarres plásticos, 3 bolsas Rojas Tipo Industrial, 1 recogedor Plástico, 1 masilla Epóxica de 100gr, 1 cinta de Seguridad Peligro No Pase, 1 litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN, 1 Juego de tacos de madera x 4 plazas, 1 Martillo de caucho antichispa.	5,00	UN	350.000,00	262.500,00	1.312.500,00
30	Respirador de cara completa con doble cartucho. Pieza facial de cara completa con visor, diseñada para el uso de filtros y cartuchos reemplazables, que brinda protección contra gases, vapores y material particulado (polvo, neblina y humos). Pieza facial en elastómero, visor en policarbonato. Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Diseño liviano y balanceado con arnés de cuatro puntos. Válvula de exhalación que mejora la respiración. Amplio visor que proporciona mayor visibilidad. Certificación NIOSH/MSHA.	5,00	UN	430.000,00	322.500,00	1.612.500,00
31	Tyvek® 400 Overol. Diseño Comfort Fit. Capucha ajustable para respirador. Muñecas y tobillos elásticos. Cintura elástica. Costuras cosidas. Blanco	20,00	UN	23 000,00	17.250,00	345.000,00
	Lente de Seguridad Nikon Visor					

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

	Blanco.					
32	Lente de Seguridad Nitro. Visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia, diseño para visión periférica, fabricados en policarbonato, patilla de PVC color negro, tratamiento antirayaduras, tratamiento filtro UV: filtran el 100% de los rayos ultravioleta, patillas retractiles para mejor ajuste. Certificación ANSI Z87.1-2010.	10,00	UN	15.000,00	11.250,00	112.500,00
33	Silla de Ruedas Estándar. Material acero martillado. Peso Neto 16 kg. Capacidad de Peso 90 kg. Llantas delanteras Rin estrella maciza 7,48 x 0,93". Llantas Traseras Rin radio maciza 22,7 x 0,95". Apoyabrazos fijos en PVC. Reposapiés fijos y plataformas abatibles. Banda para sujeción de piernas. Freno manual en llantas traseras. Tapicería en PVC.	2,00	UN	500.000,00	375.000,00	750.000,00
34	Señal Ruta De Evacuación Flecha Izquierda 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25,00	UN	17.000,00	12.750,00	318.750,00
35	Señal Ruta De Evacuación Flecha Derecha 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25,00	UN	17.000,00	12.750,00	318.750,00
36	Señal Salida De Emergencia 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	10,00	UN	17.000,00	12.750,00	127.500,00
37	Señal Camilla Estándar 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15,00	UN	17.000,00	12.750,00	191.250,00
38	Señal Riesgo Eléctrico 30x15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15,00	UN	17.000,00	12.750,00	191.250,00
39	Cinta adhesiva doble faz espumada de 24 mm x 30 metros	4,00	UN	57.000,00	42.750,00	171.000,00
40	CHALECO BRIGADISTA. Elaborado en tela dril, con bolsillos delanteros con cremallera y cinta reflectiva en la parte delantera y dos cintas reflectivas en la parte trasera tallas L, XL para adultos. 10 en color azul rey, 10 en color rojo y 10 en color Amarillo, con identificación Brigada de Emergencias.	30,00	UN	60.000,00	45.000,00	1.350.000,00
41	Conos de seguridad de tráfico naranjas de 36 pulgadas con collar reflectante de plástico de PVC para estacionamiento en carretera (90cm).	6,00	UN	57.000,00	42.750,00	256.500,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

42	Cascos de seguridad industrial certificados en polímero de alta resistencia formados por casquete, tafilete y araña. Tipo A contratista y barboquejo incluido. Color Blanco.	25,00	UN	27.500,00	20.625,00	515.625,00
43	MEGÁFONO RECARGABLE, BATERÍA DE LITHIUM con puerto USB/SD, sirena, GRABADOR DE VOZ (15 segundos), micrófono con control de volumen y cinturón para fácil transporte.	5,00	UN	150.000,00	112.500,00	562.500,00
44	Respirador de media cara de doble cartucho. Pieza facial reutilizable que permite el uso de filtros y cartuchos reemplazables, brindando protección contra gases, vapores y material particulado (polvo, neblina y humos). Material elastomérico. Disponible en tallas 6100 (S), 6200 (M) y 6300 (L). Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Sistema de ajuste tipo bayoneta. Certificación NIOSH/MSHA.	70,00	UN	55.000,00	41.250,00	2.887.500,00
45	Gafas de seguridad con ventilación indirecta. Lente en policarbonato, cuerpo en PVC flexible, banda elástica ajustable. Diseño con ventilación indirecta que reduce el empañamiento. Protección contra salpicaduras de agentes químicos y partículas de polvo. Absorción de radiación ultravioleta hasta en un 99,99%.	25,00	UN	8.500,00	6.375,00	159.375,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

46	usos asepticos de cloruro de polivinilo.	25,00	UN	25.000,00	18.750,00	468.750,00
47	Guantes de hilo con puntos de PVC en la palma, diferentes tallas.	25,00	UN	4.500,00	3.375,00	84.375,00
48	Guantes de Bioseguridad Resistentes al Calor para Autoclave	2,00	UN	12.000,00	9.000,00	18.000,00
49	Tapones protectores auditivos reutilizables UltraFit Formato cónico con tres falanges aletas concéntricas, de diámetros variables. Suave y fácilmente adaptable al canal auditivo. Tamaño único.	25,00	UN	5.500,00	4.125,00	103.125,00
50	Respirador contra particulas N95, paquete de 25, N95, desechable, aprobado por el NIOSH. Protección contra humo, polvo, esmerilar, serrar, barrer.	50,00	UN	85.000,00	63.750,00	3.187.500,00
51	Tapabocas quirúrgicos Termosellados 3 capas - ajuste nasal hipoalergénico caja x 50 unds	100,00	UN	13.000,00	9.750,00	975.000,00
52	Cartucho químico 6006 contra vapores orgánicos y multigases: vapor orgánico, Cloro, Ácido clorhídrico, Dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, amoníaco/metilamina, formaldehído y fluoruro de hidrógeno. Cartuchos para máscaras respiratorias.	20,00	UN	50.000,00	37.500,00	750.000,00
53	Filtro 6003 Gases Ácido - Vapores Orgánicos y gases ácidos (cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno o sulfuro de hidrógeno). Compatible con piezas faciales de media cara de la serie 6200, con conexión de tipo bayoneta.	140,00	UN	64.000,00	48.000,00	6.720.000,00
54	Inmovilizador Extremidades o kit de Férulas en cartón Termoplástico ajustable para adultos. Dimensiones: Altura 20 cm, Ancho 24 cm, Largo 25 cm. Peso 1 kg.	30,00	UN	40.000,00	30.000,00	900.000,00
55	Polainas desechables antideslizantes. Tela no tejida en polipropileno (35 g), banda elástica doble de 4 mm. Material liviano, fresco, confortable e hipoalergénico. Diseño antideslizante. Comentarios del comprador: PAQUETE X 100 UNIDADES	8,00	PAC	13.000,00	9.750,00	78.000,00
	Gorro desechable libre					

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

57	Bata desechable manga corta. Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras. Tela no tejida en polipropileno, puños con resorte. Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras. Comentarios del comprador: PAQUETE X 10 UNIDADES	30,00	PAC	35.000,00	26.250,00	787.500,00
58	Máscara desechable para reanimación cardio-pulmonar (RCP). Transparente, uso adulto-niño, borde inflable con válvula unidireccional, filtro antibacteriano, banda elástica para mayor ajuste facial. Viene en estuche rígido de plástico.	8,00	UN	8.500,00	6.375,00	51.000,00
59	Bata desechable manga larga. Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras. Tela no tejida en polipropileno, puños con resorte. Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras. Diseño manga larga que brinda mayor cobertura Comentarios del comprador: PAQUETE X 10 UNIDADES	30,00	PAC	46.621,00	34.966,00	1.048.980,00
60	IVA 19% Comentarios del comprador: IVA 19% ITEM 20, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53	1,00	VG	5.584.860,00	4.188.645,00	4.188.645,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
EP:2-1-2-02-01-003/FT:1103/PR:$ 51.152.750,00	**3876 DE 2026**

PLAZO: UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los bienes al almacén general del Departamento.

Nota 1: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Secretario General. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento.

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN. Los artículos 13 y 36 estarán vigentes en la medida que se vaya cumpliendo el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos, previstos en el artículo 23 de la Resolución 165 de 2023 De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 7: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	TERMOMETRO DIGITALES PUNTA FLEXIBLE- 1X Individual	10	UNIDAD
2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE x 3	10	PAQ X 3 UNIDADES
3	BAJA LENGUAS PAQUETES POR 20	40	UNIDAD
4	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 TALLAS S-M-L	50	CAJA
5	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	12	UNIDAD
6	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	50	UNIDAD
7	VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS	50	UNIDAD
8	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	50	UNIDAD
9	YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO) FRASCO X 120 ML	80	UNIDAD
10	APÓSITOS OCULARES DE 5X7.6 CM - CAJA x 20 UNIDADES	2	UNIDAD
11	APÓSITO DE ALGODÓN ESTÉRILES PAQUETE INDIVIDUAL	80	UNIDAD
12	COMPRESAS LAPARATOMIA ESTERIL PAQUETE INDIVIDUAL COMPRESA ABDOMINAL	80	UNIDAD
13	APOSITO DE ALGODÓN ESTERIL Medidas (10 cm x 20 cm paquete x 1 Individual)	100	UNIDAD
14	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION BOLSA X 250 ML (1X INDIVIDUAL)	80	UNIDAD
15	MANUAL USO DE BOTIQUN	10	UNIDAD
16	COLLAR CERVICAL AJUSTABLE (ADULTO). Presenta sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello, fabricado sin látex, 4 posiciones de regulación (Tall, Regular, Short y No-neck), área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados, incluye sistemas de seguro que fijan la posición del collar seleccionado guías de ajustes simétricos para correcta alineación, espacio abierto en el sector trasero para completo control del paciente (realización de palpaciones) y compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computacionales.	25	UNIDAD
17	YODOPOVIDONA SOLUCION 60ML, con fecha de vencimiento, y registro de Invima.	100	UNIDAD
18	VENDA TRIANGULAR TIPO CABRESTRILLO	20	UNIDAD
19	ESPARADRAPO TIPO TELA Medidas (2 X 5 YDS) COLOR PIEL	50	UNIDAD

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

20	LINTERNA: para botiquín tipo dinamo recargable de alta potencia 350 metros, 160 lúmenes truper. 1 X Individual	30	UNIDAD
21	TIJERA DE TRAUMA	20	UNIDAD
22	JABON LIQUIDO QUIRURGICO 60 ML, con fecha de vencimiento y registro de Invima.	100	UNIDAD
23	MONOGAFAS TRANSPARENTES	100	UNIDAD
24	ESPARADRAPO Medidas (1" X 5Yardas) X 1 Individual-Tipo Tela blanco	50	UNIDAD
25	ALCOHOL - 345 ml	300	UNIDAD
26	TENSIOMETROS DIGITALES	7	UNIDAD
27	CURAS CAJA POR 100 UNIDADES	3	UNIDAD
28	MALETIN DE BOTIQUINES. COLOR ROJO Tipo A (Morral) sin dotación. Botiquín de emergencias portátil de color rojo elaborado en lona impermeable armado y forrado con aislante térmico y compartimientos internos para mayor organización y visualización. Medidas (cm): 45X33X20.	5	UNIDAD
29	KIT CONTROL DERRAME COMBUSTIBLE EN CANECA 20 GALONES. Absorbentes: 1 almohadilla absorbente (25cm x 25cm), 2 barreras absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo, 2 kilogramos de material absorbente biodegradable CLEANSORB, 10 Paños en tela oleofilica USA 15 x 18. EPP: 2 tapabocas N95, 2 par de guantes de nitrilo 13", 1 par de gafas de seguridad protectora certificadas en policarbonato. Elementos industriales: 1 Cepillo de mano, 6 Amarres plásticos, 3 bolsas Rojas–Tipo Industrial, 1 recogedor Plástico, 1 masilla Epóxica de 100gr, 1 cinta de Seguridad (Peligro No Pase), 1 litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN, 1 Juego de tacos de madera x 4 piezas, 1 Martillo de caucho (antichispa).	5	UNIDAD
30	Respirador de cara completa con doble cartucho. Pieza facial de cara completa con visor, diseñada para el uso de filtros y cartuchos reemplazables, que brinda protección contra gases, vapores y material particulado (polvo, neblina y humos). Pieza facial en elastómero, visor en policarbonato. Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Diseño liviano y balanceado con arnés de cuatro puntos. Válvula de exhalación que mejora la respiración. Amplio visor que proporciona mayor visibilidad. Certificación NIOSH/MSHA.	5	UNIDAD
31	Tyvek® 400 Overol. Diseño Comfort Fit. Capucha ajustable para respirador. Muñecas y tobillos elásticos. Cintura elástica. Costuras cosidas. Blanco.	20	UNIDAD
32	Lente de Seguridad Nitro. Visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia, diseño para visión periférica, fabricados en policarbonato, patilla de PVC color negro, tratamiento antirayadura, tratamiento filtro UV: filtran el 100% de los rayos ultravioleta, patillas retractiles para mejor ajuste. Certificación ANSI Z87.1-2010.	10	UNIDAD
33	Silla de Ruedas Estándar. Material acero martillado. Peso Neto 16 kg. Capacidad de Peso 90 kg. Llantas delanteras Rin estrella maciza 7,48 x 0.93". Llantas Traseras Rin radio maciza 22,7 x 0,95". Apoyabrazos fijos en PVC. Reposapiés fijos y plataformas abatibles. Banda para sujeción de piernas. Freno manual en llantas traseras. Tapicería en PVC.	2	UNIDAD
34	Señal Ruta De Evacuación Flecha Izquierda 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25	UNIDAD
35	Señal Ruta De Evacuación Flecha Derecha 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25	UNIDAD
36	Señal Salida De Emergencia 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	10	UNIDAD
37	Señal Camilla Estándar 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15	UNIDAD
38	Señal Riesgo Eléctrico 30x15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15	UNIDAD
39	Cinta adhesiva doble faz espumada de 24 mm x 30 metros	4	UNIDAD
40	CHALECO BRIGADISTA. Elaborado en tela dril; con bolsillos delanteros con cremallera y cinta reflectiva en la parte delantera y dos cintas reflectivas en la parte trasera tallas L, XL para adultos. 10 en color azul rey, 10 en color rojo y 10 en color Amarillo, con identificación Brigada de Emergencias.	30	UNIDAD
41	Conos de seguridad de tráfico naranjas de 36 pulgadas con collar reflectante de plástico de PVC para estacionamiento en carretera (90cm).	6	UNIDAD
42	Cascos de seguridad industrial certificados en polímero de alta resistencia formados por casquete, tafilete y araña. Tipo A contratista y barboquejo incluido. Color Blanco.	25	UNIDAD
43	MEGÁFONO RECARGABLE, BATERÍA DE LITHIUM con puerto USB/SD, sirena, GRABADOR DE VOZ (15 segundos), micrófono con control de volumen y cinturón para fácil transporte.	5	UNIDAD
44	Respirador de media cara de doble cartucho. Pieza facial reutilizable que permite el uso de filtros y cartuchos reemplazables, brindando protección contra gases, vapores y material particulado (polvo, neblina y humos). Material elastomérico. Disponible en tallas 6100 (S), 6200 (M) y 6300 (L). Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Sistema de ajuste tipo bayoneta. Certificación NIOSH/MSHA.	70	UNIDAD
45	Gafas de seguridad con ventilación indirecta. Lente en policarbonato, cuerpo en PVC flexible, banda elástica ajustable. Diseño con ventilación indirecta que reduce el empañamiento. Protección contra salpicaduras de agentes químicos y partículas de polvo. Absorción de radiación ultravioleta hasta en	25	UNIDAD

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1252 DE 2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

	un 99,99%.		
46	Guantes de nitrilo con polvo, lisos asépticos de cloruro de polivinilo.	25	UNIDAD
47	Guantes de hilo con puntos de PVC en la palma, diferentes tallas.	25	UNIDAD
48	Guantes de Bioseguridad Resistentes al Calor para Autoclave	2	UNIDAD
49	Tapones protectores auditivos reutilizables UltraFit™. Formato cónico con tres falanges (aletas) concéntricas, de diámetros variables. Suave y fácilmente adaptable al canal auditivo. Tamaño único.	25	UNIDAD
50	Respirador contra partículas N95, paquete de 25, N95, desechable, aprobado por el NIOSH. Protección contra humo, polvo, esmerilar, serrar, barrer.	50	UNIDAD
51	Tapabocas quirúrgicos Termosellados 3 capas - ajuste nasal Hipoalergénico caja x 50 unds	100	UNIDAD
52	Cartucho químico 6006 contra vapores orgánicos y multigases: vapor orgánico, Cloro, Ácido clorhídrico, Dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, amoníaco/metilamina, formaldehído y fluoruro de hidrógeno. Cartuchos para máscaras respiratorias.	20	UNIDAD
53	Filtro 6003 Gases Ácido - Vapores Orgánicos y gases ácidos (cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno o sulfuro de hidrógeno). Compatible con piezas faciales de media cara de la serie 6200, con conexión de tipo bayoneta.	140	UNIDAD
54	Inmovilizador Extremidades o kit de Férulas en cartón Termoplástico ajustable para adultos. Dimensiones: Altura 20 cm, Ancho 24 cm, Largo 25 cm. Peso 1 kg.	30	UNIDAD
55	Polainas desechables antideslizantes. Tela no tejida en polipropileno (35 g), banda elástica doble de 4 mm. Material liviano, fresco, confortable e hipoalergénico. Diseño antideslizante.	8	PAQUETE X 100 UIDADES
56	Gorro desechable tipo acordeón. Tela no tejida en polipropileno, elástico simple de ajuste. Material liviano, transpirable y confortable. Hipoalergénico y de uso higiénico. Capacidad de repeler líquidos.	8	PAQUETE X 100 UIDADES
57	Bata desechable manga corta. Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras. Tela no tejida en polipropileno, puños con resorte. Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras.	30	PAQ X 10 UNDS
58	Máscara desechable para reanimación cardio-pulmonar (RCP). Transparente, uso adulto-niño, borde inflable con válvula unidireccional, filtro antibacteriano, banda elástica para mayor ajuste facial. Viene en estuche rígido de plástico.	8	UNIDAD
59	Bata desechable manga larga. Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras. Tela no tejida en polipropileno, puños con resorte. Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras. Diseño manga larga que brinda mayor cobertura	30	PAQ X 10 UNDS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos que hacen parte del proceso contractual.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar documentos respectivos que así lo acredita, conforme lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y además normas que regulan la materia.
3. Reportar de manera inmediata al contratante, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato de compraventa.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de actividades obtenga.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la entidad contratante.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del presente contrato.
7. Presentar todos los soportes y documentos que solicite EL DEPARTAMENTO.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Entregar registro INVIMA, ficha de seguridad de los elementos de bioseguridad.

B. ESPECIFICAS:
1. El contratista se compromete con el departamento – Secretaria General, a realizar la entrega de los elementos, requeridos según las especificaciones técnica.
2. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega de los insumos; en el cual se detalle el lugar, fecha, hora exacta y cantidades a entregar, dejando constancia de la entrega, ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.

3. Entregar los insumos, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el Contrato, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros según normatividad vigente, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.
4. Garantizar que los insumos tengan fecha de vencimiento amplia, específicamente no menor a 1 año (si aplica).
5. Entregar ficha de seguridad de los insumos que lo requieren.
6. Todos los bienes y/o insumos a entregar deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Cambiar los productos o insumos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o no correspondan con las especificaciones técnicas, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando si se requiera).
7. Asumir los costos de transporte y entrega de estos productos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
8. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.
9. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos.
10. Realizar el cambio de los bienes, partes o elementos cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando presenten defectos de fabricación.
11. Cumplir con las características técnicas de cada ítem a adquirir y garantizar su funcionalidad.
12. Los elementos deben estar en perfecto estado, no tener rayones, debidamente empacados y con los soportes de facturas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA:

En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá:
a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.
b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.
c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho

personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014.
d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.
e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.
f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.
g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014).
h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento

.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación	x	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su

contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o
consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de

que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA.

CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros.

PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN en General. Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias, reproducirlas o utilizarlas para fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1252** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0035-26

perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Marilín Conde Garzón
Proyectó: Maria del Mar Fierro Amezquita